



ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, A FAVOR DEL COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS, CONTRATOS Y DOCUMENTOS DE NATURALEZA LABORAL, CIVIL, MERCANTIL, FISCAL Y ADMINISTRATIVA, CUYO OBJETO SEA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE ESTE ORGANISMO.

ACUERDO No. FGE/005/2019

El suscrito Licenciado Jorge Luis Llaven Abarca, Fiscal General del Estado de Chiapas, con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 92, 93, y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, así como en los artículos 1, 3, 6, fracciones VIII, XV y XVI, 7, fracción II, inciso b), numerales 1, 11, y 13, fracciones X, XI, XII, XIV, XXII, XXIX, XXXI, XXXII, y XL, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas; y el Presupuesto de Egresos aprobado para esta Institución,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, establece que la Institución del Ministerio Público se organizará en una Fiscalía General del Estado, como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual tendrá por objeto promover la participación ciudadana y fomentar el desarrollo de los programas de prevención social de la violencia, para que en conjunto sociedad y gobierno realicen acciones encaminadas a la promoción de la seguridad y la prevención de lesiones y violencia, con la finalidad de lograr un mejor nivel de vida, y que a la vez se incrementen los niveles de seguridad de quienes habitan el Estado, así como investigar y perseguir todos los delitos del orden común ante los tribunales, pidiendo la aplicación de las penas, y procurando que los juicios en materia penal se sigan con toda regularidad para que la impartición de justicia sea pronta y expedita.

La Fiscalía General del Estado de Chiapas, ejercerá sus atribuciones a través de órganos propios, conforme a los principios de unidad de actuación, dependencia jerárquica del Ministerio Público y con sujeción a la legalidad, cuyos titulares serán nombrados libremente por el Fiscal General del Estado.



DESPACHO DEL C. FISCAL GENERAL

De conformidad con el artículo 13 fracción XXXII, de la Ley Orgánica, el titular de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, expedirá y difundirá los acuerdos, circulares y manuales de organización y procedimientos conducentes al buen despacho de las funciones de la Institución; en consecuencia, para un mejor funcionamiento y obtención de resultados en materia de investigación de hechos delictivos y el ejercicio de la acción penal ante los juzgados y tribunales, resulta necesario recurrir a la figura de la representación legal delegada, de tal forma puede estimarse que legalmente se autoriza al servidor público que cuenta con la capacidad para realizar los actos jurídicos en función de la actuación del titular, que en el caso concreto resulta ser el Coordinador General de Administración y Finanzas, ya que por la naturaleza del cargo que desempeña, le permite actuar bajo las condiciones de operatividad y observancia de la normatividad aplicable.

Por ello, a fin de lograr una mejor distribución en la representación, trámite y resolución de los asuntos que competen a la Fiscalía General del Estado de Chiapas, su titular puede delegar facultades en funcionarios subalternos, sin perder con esto la posibilidad de su ejercicio directo, sin omitir que los asuntos cuyo despacho se trasladan al inferior, corresponden originalmente por disposición legal al superior jerárquico, ya que es la propia ley orgánica la que permite la delegación de facultades y, en todo caso el acuerdo que decida ésta ha de constituirse en norma con efectos generales.

Es conveniente destacar que la delegación de facultades consiste en trasladar la aptitud legal de obrar en determinados asuntos del superior jerárquico al subalterno, y tiene por objeto hacer más expedito el despacho de los actos jurídicos de naturaleza laboral, civil, mercantil, fiscal y administrativa, disminuyendo el volumen de trabajo de los altos mandos del órgano público.

Acorde a una política de simplificación operativa, resulta pertinente agilizar los trámites administrativos propios de la facultad normada o vinculada que está prevista claramente en la fracciones XIV y XXXI, del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, y demás normas aplicables en lo referente a la suscripción, en mi representación, de convenios, contratos y documentos de naturaleza laboral, civil, mercantil, fiscal y administrativa, lo que motiva la emisión del presente acuerdo delegatorio de facultades a favor del titular de la Coordinación de Administración y Finanzas; es por eso que en razón de las necesidades del servicio y para no retrasar ni propiciar dilación en la celebración y formalización de los referidos actos jurídicos, tengo a bien expedir el siguiente:



“ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, A FAVOR DEL COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS, CONTRATOS Y DOCUMENTOS DE NATURALEZA LABORAL, CIVIL, MERCANTIL, FISCAL Y ADMINISTRATIVA, CUYO OBJETO SEA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE ESTE ORGANISMO”.

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta al Coordinador General de Administración y Finanzas, para suscribir en representación del titular de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, los convenios, contratos, y documentos jurídicos de naturaleza laboral, civil, mercantil, fiscal y administrativa, tendientes a lograr la captación de recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y adquisición y enajenación de bienes y servicios, que se requieran para la mejor organización y funcionamiento de este organismo.

SEGUNDO.- La representación que se otorga al Coordinador General de Administración y Finanzas de la Fiscalía General del Estado de Chiapas, se encuentra limitada al ejercicio de los actos propios de la naturaleza de su encargo, sin perjuicio del ejercicio directo por parte del suscrito.

TERCERO.- En virtud de la función delegada, el Coordinador General de Administración y Finanzas, deberá informar permanentemente al suscrito sobre el desarrollo de la facultad delegada en el presente Acuerdo.

CUARTO.- Si derivado de los actos de representación que por este Acuerdo se delegan surgieren controversias, el Coordinador General de Administración y Finanzas, tendrá amplias facultades para representar legalmente a esta institución ante cualquier órgano jurisdiccional, con el asesoramiento de la Fiscalía Jurídica.



DESPACHO DEL C. FISCAL GENERAL

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Todo aquello que no se encuentre debidamente estipulado en el presente Acuerdo, o si se presentase alguna duda en cuanto a su aplicación e interpretación, será resuelto por el C. Fiscal General del Estado.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su suscripción.

TERCERO.- A través de la Fiscalía Jurídica, hágase el trámite correspondiente para su publicación en el Periódico oficial del Estado, así como del conocimiento del Fiscal de Coordinación, Fiscales de Distrito, de Materia, Coordinadores, Directores, Jefes de Unidad y del Titular del Órgano interno de Control, para su cumplimiento.

Dado en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los cuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve.



Mtro. Jorge Luis Llaven Abarca
Fiscal General del Estado

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO No. FGE/005/2019. "ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS, A FAVOR DEL COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS, CONTRATOS Y DOCUMENTOS DE NATURALEZA LABORAL, CIVIL, MERCANTIL, FISCAL Y ADMINISTRATIVA, CUYO OBJETO SEA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE ESTE ORGANISMO".